

BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Viernes 1 de Octubre de 2010 - Número 4752

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2654.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de septiembre de 2010.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2655.-Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Mujeres Vecinales para la ejecución de los programas: "Formación Integral de las Familias", "Iniciación a la Informática", "Apoyo Escolar" y "Talleres de Corte y Confección, Punto y Ganchillo".

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2656.- Orden n.º 879 de fecha 27 de septiembre de 2010, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Director del Órgano de resolución de recursos contractuales, mediante el sistema de libre designación.

2657.- Orden n.º 884 de fecha 30 de septiembre de 2010, relativa a nombramiento del tribunal para la provisión en propiedad de diez plazas de Policía Local, personal funcionario, Grupo C1, oposición libre.

2658.- Notificación a D.ª Carmen Briceño García.

Consejería de Administraciones Públicas

2659.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2010, relativo a la aprobación del calendario laboral para el año 2011.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Secretaría Técnica

2660.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 309/2010, seguido a instancias de D. Luis Lozano Monsálvez.

2661.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 17/2010, seguido a instancias por Línea de Desarrollo Urbano, S.L.U. LIDESUR.

Consejería de Contratación y Patrimonio Contratación

2662.- Rectificación de error material del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2010, relativo a la adjudicación definitiva de la obra de "Proyecto renovación de servicios urbanísticos en calles Abad Ponjoán, Falangista Pedro Madrigal y adyacentes" a UTE Antonio Estrada García-Alberto Marcos Cayuela.

2663.- Orden de fecha 22 de septiembre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criteros de adjudicación, para la contratación del "Servicio de Generación y mantenimiento de contenidos de internet dentro del proyecto integrado de desarrollo cooperativo en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (0009/PATIC/17 E).

2664.- Orden de fecha 22 de septiembre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criteros de adjudicación, para la contratación del "Servicio de creación y mantenimiento de una guía de empresas y tienda en internet dentro del proyecto integrado de desarrollo cooperativo en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (0009/ PATIC/ 17 E.

2665.- Resolución relativa a la adjudicación referente al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración que regirá para la contratación del "Servicio de Limpieza del

Edificio destinado a dependencias de la Consejería de Fomento", a la empresa PROYTECSA (Sallen Proyectos S.A.U.).

2666.- Resolución relativa a la adjudicación referente a la "Contratación Mayor del Servicio de Apoyo, asistencia, mantenimiento y actualización del inventario de procedimiento y de la herramienta de seguimiento de expedientes de la Ciudad Autónoma de Melilla", a la empresa SERGLOBIN, S.L.

2667.- Resolución relativa a la adjudicación referente a la "Contratación Mayor por razón de su cuantía, del servicio de Teléfono de Información y Atención al Ciudadano y Asistencia Telemátiva a los ciudadanos, dentro del plan de Calidad y Modernización de la Ciudad Autónoma de Melilla", a la empresa SERGLOBIN, S.L.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2668.- Notificación de edicto a D.ª Carmen Pérez Sestelo.

2669.- Notificación de edicto a D. Salah Mohamed Mohamed y otros.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2670.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a aprobación inicial del estudio de detalle de las manzanas sitas en Barrio de Batería Jota, junto al Acuartelamiento "Gabriel de Morales".

2671.- Notificación a Construcciones Mustafatmi, S.L., promotor de las obras de inmueble sito en calle Miguel Zazo, 21-23-25.

2672.- Notificación a D. Luis Reina Gallego, por obras realizadas en el inmueble sito en Camino Ciudad de Málaga, n.º 4 - Edf. Sinai, Portal 5, 2.º C, Argel, 12.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

2673.- Notificación a D. José Cruz Márquez, propietario del inmueble sito en calle Chile, n.º 24 / Panama, n.º 62.

PARTICULARES

2674.- Extravío de Título de Graduado Escolar de D. Ahmed Mohamedi Amar.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

2675.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 290/2010, a D. José Javier Mengert Treviño.

2676.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 288/2010, a D. Moussa Daouira.

2677.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 282/2010, a D. Said Chaaibi.

2678.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 284/2010, a D. Manrique Plaza Borrego.

2679.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 324/2010, a D. Mohamed Mohamed Sel-Lam.

2680.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 297/2010, a D. Nayim Mimun Bumedien.

MINISTERIO DE SANIDAD Y PÒLÍTICA SOCIAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2681.- Notificación de resolución a D.ª Mira Ruiz, Inés y D.ª Mohamed Doudouh, Fatma.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2682.- Notificación a D. Mustafa Embark Amar.

2683.- Notificación a Hermanos Marmolejo, S.L.

2684.- Notificación a D. Raúl Canto Burgos.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

2685.- Notificación a D. Taouil Kamboua, Abdellah y otros.

2686.- Notificación a SOIDEMER, S.L.

2687.- Notificación a CALMI, S.A.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Melilla Unidad de Recaudación Ejecutiva

2688.- Notificación a D. Jamal, El Yahiaoui y otros.

2689.- Notificación a D. Aguado Segura, Manuel y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1

2690.- Notificación a la empresa Hamed Bachir Mustafa, en n.º de autos demanda 46/2010.

2691.- Notificación a la empresa Obra Civil WF C.B., en n.º de autos demanda 219/2009.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Social con sede en Málaga

2692.- Notificación a Cia. Española Minas del Rif, S.A., Embarques y Transportes del Rif, S.A.; en recurso Casación Unificación Doctrina 49/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

2654.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA Y UR-GENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

- * Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.
- * Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con servicios mínimos convocatoria de huelga día 29 de septiembre de 2010.
- * Aprobación propuesta Consejería Economía, Empleo y Turismo en relación con servicios mínimos en transporte público de la CAM en convocatoria de huelga día 29 de septiembre de 2010.
- * Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con servicios mínimos en convocatoria de huelga día 29 de septiembre de 2010.

Melilla, 27 de septiembre de 2010.

El Secretario Acctal. del Consejo.

Antonio J. García Alemany.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

2655.- El pasado día 13 de septiembre de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Mujeres Vecinales para la ejecución de los programas: "Formación Integral de las Familias", "Iniciación a la Informática", "Apoyo Escolar" y "Talleres de Corte y Confección, Punto y Ganchillo".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 28 de septiembre de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS: "FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS FAMILIAS", "INICIACIÓN A LA INFORMATICA", "APOYO ESCOLAR" Y "TALLERES DE CORTE Y CONFECCIÓN, PUNTO Y GANCHILLO".

En la ciudad de Melilla, a 13 de septiembre de dos mil diez.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra Doña Nassera Al-lal Mohamed, titular del DNI número 45.278.132-X, Presidenta de la Asociación no Gubernamental de Mujeres Vecinales, CIF número G 52011905G, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 352, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en C/Enrique Nieto, bloque 17, local 64 de la Ciudad de Melilla, autorizada para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos de la Asociación, y acta de constitución de fecha 01 de Octubre de 2009.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.-Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad

Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que, con fecha 12 de mayo de 2010, con número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 29147 se presenta solicitud, por parte del Presidenta de la Asociación Mujeres Vecinales, de financiación de los Programas de Formación Integral de las Familias, Iniciación a la Informática, Apoyo Escolar, Corte y Confección y Punto y Ganchillo.

CUARTO.- Que la entidad sin ánimo de lucro Mujeres Vecinales tiene entre sus fines desarrollar todo tipo de actuaciones en el ámbito formativo, cívico, sanitario, de cooperación para el desarrollo, de fomento de la economía social, de promoción del voluntariado social así como de cualquier otra actividad relacionada con el ámbito de la mujer incluido el colectivo de la tercera edad y menores inmigrantes, por lo que, visto informe del Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 4811, de 07 de septiembre de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Mujeres Vecinales, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de los siguientes Programas:

- Formación Integral de las Familias.
- Iniciación a la Informática.
- Apoyo Escolar.
- Corte y Confección y Punto y Ganchillo.

Para el desarrollo de estos programas los Servicios Sociales podrán derivar los casos en los que se haya apreciado o valorado su conveniencia.

Segunda.-Población.-Las características de la población a la que van dirigidos estos programas se ajustarán al siguiente perfil: menores en edad escolar, mujeres mayores de edad con bajo nivel cultural y formativo y familias con hijos a cargo.

Tercera.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Mujeres Vecinales.

- 1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):
- 1. La aportación de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (33.798,78€) en los términos que establece la cláusula séptima del

presente, para el periodo de vigencia. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de financiación, desarrollo y ejecución de los Programas y adquisición de mobiliario para el buen funcionamiento del centro.

- 2. A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los programas.
- 3. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los Centros referido tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.
- 2.- Corresponde a la Asociación Mujeres Vecinales:
- 1.-El desarrollo y ejecución de los programas denominados: Formación Integral de las Familias, Iniciación a la Informática, Apoyo Escolar, Corte y Confección y Punto y Ganchillo.
- 1.1.- En la realización del Programa Formación Integral de las Familias, deberán respetarse la siguiente especificación:
- a) Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Programa, y que deben tender a la consecución de los siguientes objetivos:
- Propiciar espacios de reflexión sobre situaciones cotidianas y sobre criterios básicos de funcionamiento del grupo familiar.
- Analizar las diferentes etapas que recorre una familia en su ciclo vital.
- Favorecer la comunicación en el grupo familiar y con el entorno comunitario, facilitando la creación de redes sociales.
- Promover el conocimiento de las características evolutivas y necesidades del menor.
- Dotar a los padres de recursos de recursos y habilidades que posibiliten un crecimiento integral de los hijos y del grupo familiar.
- Detectar lo antes posible las problemáticas del grupo familiar o de algunos de sus miembros.
- Promover la participación consciente y activa de los miembros del grupo en el proceso de enseñanza y aprendizaje desde los distintos roles.
- Proporcionar a estos padres y madres una formación básica en cuanto a conocimientos ele-

mentales de lectoescritura y aritmética que le van a permitir desenvolverse con soltura en el entorno sociocultural de la ciudad.

- 1.2. En la realización del Programa Apoyo Escolar, deberán respetarse las siguiente especificación:
- a) Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Programa, y que deben tender a la consecución de los siguientes objetivos:
 - Ofrecer refuerzo en las tareas escolares.
- Velar para que los menores puedan sentirse interesados y acogidos en sus necesidades educativas.
- Conocer la realidad de la población atendida, de tal manera que la programación responda a las necesidades y demandas detectadas.
- Potenciar la colaboración y coordinación con las familias de los menores con la finalidad de garantizar el correcto seguimiento escolar.
 - Realizar el plan de actividades programadas.
- Asegura mecanismos de participación de los menores en el funcionamiento general del programa.
- 1.3.- En la realización del Programa Iniciación a la informática, deberán respetarse la siguiente especificación:
- a) Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Programa, y que deben tender a la consecución de los siguientes objetivos:
- Ofrecer a las personas participantes en el programa la capacitación requerida para el uso de los sistemas operativos informáticos y los programas respectivos.
- Lograr un nivel básico de capacitación informática que posibilite operar con suficiencia los sistemas operativos, la navegación por internet, el uso del correo electrónico y el procesamiento básico de textos.
- 1.4 En la realización del Programa Corte y Confección, Punto y Ganchillo deberán respetarse la siguiente especificación:

- a) Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Programa, y que deben tender a la consecución de los siguientes objetivos:
- Enseñar las técnicas de Punto y Ganchillo, Corte y Confección.
- Utilizar correctamente el material especifico del programa.
 - Confeccionar Patrones.
- 2.- Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo de cada uno de los programas:
- a) Para el Programa Formación Integral de las Familias, deberá contar con el personal contratado a media jornada necesario y suficiente, que poseerá la adecuada preparación técnica, a juicio de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, para el desarrollo de las actividades del programa. Como mínimo, deberá contar con:
 - Un (1) Coordinador.
- Un (1) Monitor Diplomado en Ciencias de la Educación.
 - Un (1) Auxiliar de Control.
 - Una (1) Limpiadora.
- b) Para el Programa Apoyo Escolar, deberá contar con el personal contratado a media jornada necesario y suficiente, que poseerá la adecuada preparación técnica, a juicio de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, para el desarrollo del programa. Como mínimo, deberá contar con:
 - Un (1) Coordinador.
- Un (1) Monitor Diplomado en Ciencias de la Educación.
 - Un (1) Auxiliar de Control.
- c) Para el Programa Iniciación a la informática, deberá contar con el personal contratado a media jornada necesario y suficiente, que poseerá la adecuada preparación técnica, a juicio de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, para el desarrollo de las actividades del programa. Como mínimo, deberá contar con:
 - Un (1) Monitor de informática.
- d) Para el Programa Corte y Confección, Punto y Ganchillo deberá contar con el personal contratado

- a media jornada necesario y suficiente, que poseerá la adecuada preparación técnica, a juicio de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, para el desarrollo de las actividades lúdico-educativo e intervención con menores. Como mínimo, deberá contar con:
- Un (1) Monitores con formación en Corte y Confección.
- Un (1) Monitores con formación en Punto y Ganchillo.

Todo el personal de referencia dependerá exclusivamente de la Asociación Mujeres Vecinales, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador del mismo, siendo la Ciudad Autónoma de Melilla ajena a las relaciones laborales que portal motivo se generen.

La Asociación Mujeres Vecinales, enviará en el plazo de 15 días contados a partir de la firma del presente convenio, a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, la relación de personal destinado a la prestación del servicio, con indicación de jornada, funciones, edad, titulaciones, y será informada de cualquier cambio que se produzca en el personal contratado para el desarrollo de las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente convenio.

- 3.- La acción formativa se desarrollará de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30h para el programa Formación Integral de las Familias y de 16:00 a 20:00h para los Programas de Iniciación a la Informática, Apoyo Escolar, Corte y Confección y Punto y Ganchillo, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería.
- 4.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en los Programas y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación Mujeres Vecinales todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del convenio.
- 5.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bien-

estar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del convenio.

- 6.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas a los programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada los programas mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto los programas. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:
 - a. Copia del Contrato Laboral.
- b. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- c. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).
- d. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
- e. Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecidos en el apartado 2 de la presente cláusula.
- 7.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad de los Programas, considerándose como tales: gastos de luz, agua, seguros, material educativo y limpieza del Centro. En el caso de que la limpieza se efectúe por empresa de servicio ajena a la Asociación, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.
- 8.- La Asociación Mujeres Vecinales deberá adquirir el material mobiliario de infraestructura y pedagógico no fungible para el buen funcionamiento del centro. Todo este material es propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, que realizará un inventario del material.

- 9.- La Asociación Mujeres Vecinales habrá de contratar una póliza de seguros de responsabilidad civil así como de accidentes para cubrir posibles riesgos derivados de las actividades.
- 10.- La Asociación Mujeres Vecinales habrá de contratar los servicios de limpieza, de seguridad y mantenimiento necesarios para el correcto funcionamiento de los Programas.
- 11.- La Asociación Mujeres Vecinales en ningún caso variará la cantidad o naturaleza del servicio objeto de este Convenio, salvo situaciones excepcionales dictaminadas por los Técnicos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, respetando los criterios de calidad aprobados por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 12.- Mantener informada a la Consejería de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo del servicio, comunicándolo con carácter inmediato.
- 13.- A la finalización del presente convenio y si no existen prórrogas del mismo, la entrega a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la maquinaria no fungible adquirida al efecto.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (33.798,78€) para el desarrollo de los programas denominados: "Formación Integral de las Familias, Iniciación a la Informática, Apoyo Escolar, Corte y Confección y Punto y Ganchillo". Dicha aportación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 05 23000 22199 Retención de Crédito núm. de operación 201000073936 del vigente presupuesto de gastos. Atendiendo a la siguiente distribución y a los siguientes conceptos:

- 1.- Para "Gastos de Personal": VEINTICINCO MILTRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.389,78 €).
- 2.- Para "Gastos de Mantenimiento de los programas": NOVECIENTOS EUROS (900,00€).
- 3.- Para "Equipamiento-mobiliario del centro": SIENTE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS (7.509,00€).

Sexta.-Forma de pago.-La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará el pago por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de los programa objeto del presente Convenio.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

- "Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2.6 de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.
- " Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:
 - a) Memoria de las actividades realizadas.
- b) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto del presente Convenio.
- c) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.
- d) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajo-

sa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.- Los Programas del presente convenio extenderá su vigencia desde 01 de octubre al 31 de diciembre de 2010.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Asociación Mujeres Vecinales determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por la Entidad, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Undécima. - Comisión paritaria de Seguimiento. - Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- " El seguimiento del presente convenio.
- "Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.
- " Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.
- " Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
- "Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y la Presidenta de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

Mª Antonia Garbín Espigares.

La Presidenta de la Asociación Mujeres Vecinales. Nassera Al-Lal Mohamed.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2656.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 27 de septiem-

bre de 2010, registrada al n° 879, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 27 de septiembre de 2010, por el que se aprueban las bases para la provisión del puesto de trabajo de Director del Órgano de Resolución de Recursos Contractuales, vacante en la plantilla de personal de Alta Dirección de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR DEL ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS CONTRACTUALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de 1 puesto de Director del Órgano de Resolución de Recursos Contractuales, perteneciente a la plantilla de personal de alta Dirección de la Ciudad Autónoma de Melilla.

GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	C.D.
A1	Director del Órgano de Resolución de Recursos Contractuales	1	30

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos al proceso de provisión, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera, subgrupo A1 de la Ciudad Autónoma de Melilla o de cualquier Administración Pública.
- b) Tener 15 años de antigüedad en puestos de responsabilidad en el ámbito de la Administración Pública.

c) Ser Licenciado en Derecho.

2.- MÉRITOS A VALORAR

-Ostentar cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento de las materias que deba conocer.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todo empleado público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas a través de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que se haga constar:

- -Títulos académicos.
- -Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- -Estudios y cursos realizados, así como cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

4.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- 4.1.- Informes.- El nombramiento requerirá el previo informe del titular de la Consejería de Contratación y Patrimonio. Si fuera a recaer en un funcionario destinado en otra Consejería, se requerirá informe favorable de la misma.
- 4.2.- Nombramiento.- El nombramiento deberá efectuase en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, con fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Corresponde al Consejo de Gobierno resolver el procedimiento de la provisión por libre designación al tratarse de un puesto con rango de Director General (artículo 4 apartado a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y artículo 13.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla).

Los designados tendrán carácter independiente e inamovible, y no podrán ser removidos de sus puestos sino por las causas siguientes:

- a) Por expiración de su mandato.
- b) Por renuncia aceptada por el Gobierno.
- c) Por pérdida de la nacionalidad española.
- d) Por incumplimiento grave de sus obligaciones.
- e) Por condena a pena privativa de libertad o de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por razón de delito.
- f) Por incapacidad sobrevenida para el ejercicio de su función.

La duración del nombramiento efectuado de conformidad con este apartado será de 4 años y no podrá prorrogarse.

5.- NORMA FINAL

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión del citado puesto.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 29 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2657.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0884 de fecha 30 de septiembre de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME n° 4695, de 16 de marzo de 2010) a la convocatoria para la provisión en propiedad de diez plazas de Policía Local, Personal Funcionario, Grupo C1, por el sistema de oposición libre, VENGO EN DISPONER que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNALTITULAR

PRESIDENTE:

- D.ª María de Pro Bueno (Funcionaria de carrera)
 VOCALES:
- D. Juan José Morales Lifante (Funcionario de carrera).
- D. José A. Moreno Coruña (Funcionario de carrera).
- D. Lusef Abdel-Lah Mohamed (Funcionario de carrera).
- D. José Carlós Robles Coca (Funcionario de carrera).
- D. Emilio J. Puente Roldán (Funcionario de carrera).
- D.ª M.ª Teresa Jiménez Andújar (Funcionaria de carrera).

SECRETARIA:

D.ª M.ª Carmen Barranquero Aguilar (Funcionaria de carrera).

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Antonio Cabo Tuero (Funcionario de carrera).

VOCALES:

D. Lorenzo Ramírez Espinar (Funcionario de carrera).

- D. José Fco. García Ávila (Funcionario de carrera).
- D. José Martínez Rodríguez (Funcionario de carrera).
- D. Diego Cañamero Arcos (Funcionario de carrera).
- D. Hassan M'Hamed Mohamed (Funcionario de carrera).
- D.ª Encarnación Sánchez Murillo (Funcionaria de carrera).

SECRETARIA:

D.ª Pilar Cabo León (Funcionaria de carrera).

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 30 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA A N U N C I O

2658.- No habiéndose podido notificar a los interesados la contestación a la QUEJA inscrita en el Libro 82 Hoja 31, con número de registro 2010000243, de fecha 18 de agosto de 2010, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme

a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

Nombre y Apellidos, Carmen Briceño García, DNI/NIE, 45237584B, Libro, 82, Número, 31.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la contestación a la QUEJA correspondiente en la Dirección General de Administraciones Públicas (Consejería de Administraciones Públicas), C/. Cervantes n.º 4 -2º derecha, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 22 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2659.- El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27/09/10, Acordó aprobar la Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE ADMINIS-TRACIONES PÚBLICAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

En su virtud VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno que el Calendario Laboral para el año 2011 quede conformado como se indica a continuación:

- 1. -1 de Enero, Año Nuevo.
- 2.- 6 de Enero, Epifanía del Señor.
- 3.-19 de Marzo, San José.
- 4.- 21 de Abril, Jueves Santo.
- 5.- 22 de Abril, Viernes Santo.
- 6.-15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.
- 7.-8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
 - 8. -17 de Septiembre, Día de Melilla.
- 9. -12 de Octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad.
 - 10.-1 de Noviembre, día de Todos los Santos.
- 11.-7 de noviembre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir).
 - 12.- 6 de Diciembre, día de la Constitución.
 - 13.-8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.
- 14.- 26 de Diciembre, lunes siguiente a la Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se sustituye el día 2 de mayo (lunes siguiente a la fiesta del Trabajo) por el día 7 de noviembre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir).

Melilla, 29 de septiembre de 2009.

El Secretario del Consejo de Gobierno Acctal.

Antonio J. García Alemany.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

2660.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Luis Lozano Monsalvez

contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el expediente número SA1003018 se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la el acto dictado por la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Abreviado nº 309/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla de fecha 13 de septiembre de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de fecha en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art.48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el art.49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación la señalado para la vista, que está señalada para el próximo día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS Y VEINTE MINUTOS DE SU MAÑANA.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 27 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS SECRETARÍA TÉCNICA A N U N C I O

2661.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por LÍNEA DE DESARRO-LLO URBANO, S.L.U. contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra el acto dictado por la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 17/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla de fecha 21 de septiembre de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-adminis-

trativo con los datos al margen, interpuesto por LÍNEA DE DESARROLLO URBANO, S.L.U. LIDESUR contra resolución de esa Administración de fecha 12/5/2010 dictada en expediente frente a la Orden 1.708 del Consejero de Hacienda y Presupuestos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts.48 de la LJCA, siendo necesarios el expediente que motivaron la resolución impugnada, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autentificada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el art.49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fm se notifique a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Lev que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediel!te administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art.48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fecha por la oficina de recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 27 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

2662.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2010, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Contratación y Patrimonio, que dice literalmente lo que sigue:

Que habiéndose detectado error material en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 03 de septiembre de 2010, relativo a la comunicación de la adjudicación definitiva de la obra de "PROYECTO RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN CALLLES ABAD PONJOAN, FALANGISTA PEDRO MADRIGAL Y ADYACENTES" a la UTE ANTONIO ESTRADA GARCÍA-ALBERTO MARCOS CA YUELA, VENGO EN PROPONER la siguiente rectificación.

DONDE DICE: Plazo de ejecución 6 meses.

DEBE DECIR: Plazo de ejecución 100 días naturales.

Melilla, 23 de septiembre de 2010.

El Secretario del Consejo Acctal.

Decreto núm. 12 de 21/09/2010

Antonio García Alemany

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
A N U N C I O

- 2663.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de septiembre de 2010, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "SERVICIO DE GENERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS DE INTERNET DENTRO DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO COOPERATIVO EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (0009/PATIC/17E)."
 - 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: MANTENIMIENTO CONTENIDOS INTERNET/2010.
- 2.Obj eto del contrato: "SERVICIO DE GENERA-CIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENIDOS DE INTERNET DENTRO DEL PROYECTO INTEGRA-DO DE DESARROLLO COOPERATIVO EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFOR-MACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (0009/PATIC/17E)."

Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Las instalaciones que indique el cliente.

Plazo de ejecución: SIETE (07) MESES.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ORDINARIA.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: varios criterios:
 - -Criterios no valorables 38%
 - -Criterios valorables 62%
- 4. Presupuesto base de licitación: NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (91.156,00€), desglosado en Presupuesto: 87.650,00€, Ipsi: 3.506,00 €.

Garantía Provisional: 2.629,50 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

- 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Negociado de Contratación.

- b) Domicilio: Plaza de España s/n.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Teléfono: 952699131/151.
- e) Telefax: 952699129.
- f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones
- h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación:
- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1º Entidad: Negociado de Contratación.
 - 2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3º Localidad y código postal: Melilla 52001
 - 4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129
- d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:
 - e) Admisión de variantes: NO.
 - 9. Aperturas de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
 - c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.
 - e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.
- 10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 23 de septiembre de 2010.

- El Secretario Técnico.
- J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN A N U N C I O

2664.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y patrimonio de fecha 22 de septiembre de 2010, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "SERVICIO DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GUÍA DE EMPRESAS Y TIENDA EN INTERNET DENTRO DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO COOPERATIVO EN EL ÁMBITO DE LAS TECNO-LOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICA-CIÓN'(0009/PATIC/17E)."

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: CREACIÓN TIENDA INTERNET/2010.
- 2. Objeto del contrato: "SERVICIO DE CREA-CIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GUÍA DE EM-PRESAS Y TIENDA EN INTERNET DENTRO DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO CO-OPERATIVO EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLO-GÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (0009/PATIC/17E)."

Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Las instalaciones que indique el cliente.

Plazo de ejecución: SIETE (07) MESES.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ORDINARIA.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: varios criterios:
 - -Criterios no valorables 38%
 - -Criterios valorables 62%
- 4. Presupuesto base de licitación: NOVENTAY UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (91.156,00 €), desglosado en Presupuesto: 87.650,00 €, Ipsi: 3.506,00 €.

Garantía provisional: 2.629,50 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

- 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Teléfono: 952699131/151.
- e) Telefax: 952699129.
- f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contratacio-
- h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación
 - 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación:
- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1º Entidad: Negociado de Contratación.
 - 2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3º Localidad y código postal: Melilla 52001
 - 4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129
- d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:
 - e) Admisión de variantes: NO.
 - 9. Aperturas de ofertas:
 - a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
 - c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.
 - e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.
- 10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 23 de septiembre de 2010.

- El Secretario Técnico.
- J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

ANUNCIO

2665.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Procedimiento Abierto, tramitación Ordinaria, con varios criterios de valoración que regirá para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DESTINADO A DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO."

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - 2.- Objeto del contrato:
- A) Tipo de Contrato " SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DESTINADO A DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO."
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - A) Tramitación: ORDINARIO.
 - B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: VARIOS CRITERIOS DE VALORA-CIÓN.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 108.000,00 €, desglosado en presupuesto: 103.746,15 €, Ipsi: 4.153,85 €.
 - 5.- Adjudicación:
 - A) Fecha: 21 de septiembre de 2010.
- B) Contratista: PROYTECSA (SALLEN PROYECTOS S.A.U.)
 - C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 92.528,80 €, desglosados en presupuesto: 88.970,00 €. IPSI: 3.558,80 €.

Melilla, 23 de septiembre de 2010.

- El Secretario Técnico.
- J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

266.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al "CONTRATACIÓN MAYOR DEL SERVICIO DE APOYO, ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE PROCEDIMIENTO, Y DE LA HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. - Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACION Y PATRIMONIO.

- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: "APOYO INVENTA-RIO Y HERRAMIENTA/2010."
 - 2.- Objeto del contrato:
 - A) Tipo de Contrato: SERVICIO.
- B) Descripción del objeto: "SERVICIO DE APO-YO, ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y ACTUALI-ZACIÓN DEL INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS Y DE LA HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE LA CIUDAD DE MELILLA."
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad Ir, núm. 4.723, de fecha 22 de junio de 2010.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - A) Tramitación: Ordinario.
 - B) Procedimiento: Abierto.
 - C) Forma: Con varios criterios valorables.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 70.000,00 € IPSI incluido, Presupuesto base: 67.307,70 €, Ipsi: 2.692,31 €.
 - 5.- Adjudicación:
 - A) Fecha: 22 de septiembre de 2010.
- B) Contratista: SERGLOBIN, S.L., CIF: B-52005600
 - C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 69.680,00 €, desglosados en PRECIO: 67.000,00 €, IPSI: 2.680'00 €.

Melilla, 23 septiembre de 2010.

- El Secretario Técnico.
- J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

- 2667.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a la "CONTRATACIÓN MAYOR POR RAZÓN DE SU CUANTÍA, DEL SERVICIO DE TELÉFONO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ASISTENCIA TELEMÁTICA A LOS CIUDADANOS, DENTRO DEL PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".
 - 1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATA-CIÓN Y PATRIMONIO.

- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: "TELÉFONO IN-FORMACIÓN ATENCIÓN/2010".
 - 2.- Objeto del contrato:
 - A) Tipo de Contrato: SERVICIO.
- B) Descripción del objeto: "CONTRATACIÓN MAYOR POR RAZÓN DE SU CUANTÍA, DEL SERVICIO DE TELÉFONO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ASISTENCIA TELEMÁTICA A LOS CIUDADANOS, DENTRO DEL PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 4.722, de fecha 18 de junio de 2010.
- 3. -Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - A) Tramitación: Ordinario.
 - B) Procedimiento: Abierto.
 - C) Forma: Con varios criterios valorables.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 78.000,00 € IPSI incluido, Presupuesto base: 75.000,00 €, Ipsi: 3.000,00 €.
 - 5.- Adjudicación:
 - A) Fecha: 22 de septiembre de 2010.
- B) Contratista: SERGLOBIN, S.L., CIF: B-52005600
 - C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 74.147,84 €, desglosados en PRECIO: 71.296,00 €, IPSI. 2.851,84 €.

Melilla, 24 septiembre de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2668.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CARMEN PÉREZ SESTELO

Procedimiento de APREMIO

Expediente: NC

Trámite: NOTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE BIENES

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 28 de septiembre de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
NOTIFICACIÓN EDICTAL

FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

2669.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamiento s que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la fmalización del expediente.

EXP. SUJETO PASIVO
520 SALAR MOHAMED MOHAMED
1567 RAFAEL CHACÓN RODRÍGUEZ
3783 JAIME ANTONIO GUILLOT RODRÍGUEZ
5670 ASAN MOHAMEDI MOHAMED HADDI
8909 MOHAMED AMAR SAID
51124 MIMÓN MOHAMED MOHAND

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo ComÚn, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 24 de agosto de 2010.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2670.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, ha dispuesto lo que sigue:

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta del Excmoo. Sr. Consejero de Fomento:

"ASUNTO: APROBACION INICIAL DEL ESTU-DIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS SITAS EN BARRIO DE BATERIA JOTA, JUNTO AL ACUERTELAMIENTO "GBRIEL DE MORALES"

Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de las manzanas sitas en el barrio de Batería Jota, junto al Acuartelamiento " Gabriel de Morales".
- 2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.
- 3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.
- 4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesa-

dos directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 23 de septiembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA YURBANISMO

2671.- Habiéndose intentado notificar la concesión de licencia de obras a la mercantil CONS-TRUCCIONES MUSTAFATMI,S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 21 -23-25, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2010, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

PUNTO NOVENO: LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE VIVIEN-DAS, GARAJEY LOCAL EN C/MIGUEL ZAZO, Nº 21-23-25.- De conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder licencia de obras Nº 000140/2010 a CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI,S.L. para CONSTRUCCION DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 16 VIVIENDAS, GARAJE (11 plazas) Y LOCAL ADECUADO PARA SAUNA Y MASAJE, CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE. situadas en CALLE MIGUEL ZAZO, 21 -23-25, si bien las citadas obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el colegio Oficial correspondiente.

Segundo: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Tercero: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones - como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos - como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura. - si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Cuarto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Quinto: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 1.061.812,90 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Sexto: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración de máxima de las obras de dieciocho meses, desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de seis meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Séptimo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Octavo: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1.999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Noveno: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

Décimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Undécimo: Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

- 1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.
- 2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 0,00 €, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y

EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el articulo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asímismo le comunico que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación, sin que se hubiese notificado su resolución. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contenciosoadministrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento: Melilla, a 23 de septiembre de 2010. La Secretaria. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA YURBANISMO

2672.- Habiéndose intentado notificar expediente de acción sustitutoria a d. Luis Reina gallego, por obras realizadas en el inmueble sito en Camino Ciudad de Málaga, nº 4, Edf. Sinaí, portal 5, 2º C con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada en el libero oficial de resoluciones no colegiadas al número 2062, de fecha 24 de agosto de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con propuesta de la Dirección General de la vivienda y urbanismo que copiada dice:

"ASUNTO: Expediente de acción sustitutoria de Orden de demolición, por obras ilegales, dictada en procedimiento de protección de la legalidad urbanística. Resolución alegaciones.

LOCALIZACIÓN: Camino Ciudad de Málaga, nº 4, Edf. SINAÍ, Portal 5, 2º C.

INTERESADO: D. Luis Reina Gallego.

ANTECEDENTES

Visto escrito presentado por D. LUIS REINA GALLEGO, indicando que habiéndole sido notificada Orden nº 1638, de 25 de junio del presente, por la que se inicia ejercicio de acción sustitutoria,

haciendo uso del plazo de diez días concedido, manifiesta:

- 1º.- Que el procedimiento contencioso-administrativo contra Resolución que acuerda la demolición de las obras ilegales se encuentra en trámites, por lo que la ejecución de la demolición supondría un perjuicio irreparable, en caso de resolución judicial favorable a sus intereses.
- 2º.- Trato discriminatorio, con vulneración del derecho fundamental previsto en el art. 14 de la Constitución Española.
- 3º.- Impugna el presupuesto de la demolición propuesto por esta Consejería, por considerarlo excesivo y exacerbado.

Solicitando por ello admisión de las alegaciones y en concreto, paralización de dicha actividad ejecutoria en tanto en cuanto no recaiga Sentencia firme en el citado PA 307/10.

ADMISIBILIDAD DE LAS ALEGACIONES

El escrito de alegaciones se presenta ante la Orden del Consejero de Fomento nº 1638, de 25/06/10, notificada el 05/08/10, por lo que se interpone en plazo.

En cuanto al resto de criterios de admisibilidad, aparecen acreditados los requisitos formales y materiales establecidos en la legislación sustantiva y de procedimiento aplicables.

ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES

Primero.- Suspensión Orden de demolición.

Por Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla de 15/06/10, se declara firme Auto de fecha 27 de mayo de 2010, dictado por el mismo y recaída en P.S.S. nº 4/10, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo referenciado, en el que se declara no haber lugar a la suspensión de la ejecutividad del acto administrativo impugnado, consistente en ordenar la demolición de las obras ilegales.

Por ello, el criterio de esta Administración es el de que prevalezca la ejecutividad (art. 56 de la LRJPAC) de los actos administrativos, sin perjuicio, de la posible indemnización a favor del recurrente en caso de una resolución judicial favorable a sus intereses.

Segundo.- Conculcación del principio de igualdad. La doctrina del Tribunal Constitucional (sentencias 39/1.989 y 40/1.989, ambas de 16 de febrero y 1/1.990, de 15 de enero) y la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias de 12 de septiembre de 1.994 y 20 de enero y 21 de septiembre de 1.995) establece que el principio de igualdad encuentra un límite en el principio de legalidad, desplegando plena eficacia en el ámbito de los derechos e intereses jurídicamente conformes a Derecho, pero, a la vez, cesando su virtualidad cuando esa igualdad conduzca al mantenimiento y constitución de situaciones ilegales o disconformes a Derecho.

Esto es, la vulneración de la norma no está protegida por el principio de igualdad, por lo que las infracciones urbanísticas de terceros nunca justifican las propias. Por lo que, desde luego, no puede pretenderse que el incumplimiento generalizado de la norma justifique el propio, y que ese incumplimiento esté constitucionalmente protegido.

Por lo tanto, "En ningún caso aquel a quien se aplica la ley puede considerar violado el citado principio constitucional de igualdad por el hecho de que la ley no se aplique a otros que asimismo la han incumplido" (Auto del Tribunal Constitucional número 27/1991).

Tercero.- Impugnación del presupuesto de demolición.

En último lugar se impugna, por el responsable, el presupuesto de demolición, pero sin justificar cuales son los motivos de dicha impugnación, y sin aportar presupuesto alternativo elaborado por técnico competente en la materia, por lo que dicho alegato carece de fundamento jurídico y técnico que sirva para considerar excesivo el presupuesto elaborado por técnico de esta Consejería, que cabe recordar, es estimativo, sin perjuicio de la liquidación final, una vez se hallan llevado a cabo las actuaciones necesarias para la demolición.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, vengo en proponer se deniegue la suspensión del procedimiento, continuándose el mismo, por medio de los trámites y actos oportunos, de conformidad con la normativa aplicable.

Señalando que contra dicha resolución no cabe impugnación por ser un acto de ejecución de otro anterior y firme.

VENGO EN DISPONER se desestime la petición de suspensión del procedimiento, continuándose el mismo por medio de los trámites y actos oportunos, de conformidad con la normativa aplicable.

Contra la presente resolución no cabe impugnación alguna ya que se trata de un acto de ejecución de otro acto anterior y firme.

Lo que se publica para conocimiento general, Melilla, 23 de septiembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2673.- Siendo desconocido el paradero de D. JOSÉ CRUZ MARQUEZ, propietario del inmueble sito en CALLE CHILE, 24 / PANAMA 62, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 21/09/10 ha dispuesto lo que sigue:

Vista Propuesta del Director General de Arquitectura que copiada dice: "A la vista de la denuncia de la policía local relativo a estado del solar sito en CALLE CHILE, 24/ PANAMA 62, en el que se indica que el referido solar no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes (solar con basuras y en el que han crecido arbustos), procede iníciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día

29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004."

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en CALLE CHILE, 24 / PANAMA 62, debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

.Limpieza del solar.

.Pintura del vallado existente con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

- A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.
- B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:
- 1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones

jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del solar JOSÉ CRUZMARQUEZ un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla a 27 de septiembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

PARTICULARES

2674.- Don JOSÉ JUAN INFANTE MORENO, secretario del Centro de Educación de Personas Adultas "Carmen Conde Abellán" de Melilla.

CERTIFICA:

Que, según consta en los documentos existentes en esta Secretaría, D. Ahmed Mohamedi Amar con D.N.I. nº 45.287.757-K, nacido en Melilla el día 24 de enero de 1967, obtuvo el título de Graduado Escolar durante el curso académico 1985/1986, con la calificación global de SUFICIENTE.

El citado título fue expedido, con fecha 10/09/1986, con el número 5285000376, registrado en el

libro 001, folio 026 y recogido por el/la interesado/ a el día 8 de junio de 1987 en esta Secretaría en cuyo Libro de Registro de Títulos de Graduado Escolar aparece en el libro 1, folio 45, con el número de orden 880.

Y para que conste a efecto de propuesta nueva de título, y a petición del interesado/a, quien manifiesta haberlo extraviado, expido la presente certificación, con el visto bueno de la directora de este centro, en Melilla a 15 de septiembre de 2010.

Vº Bº

La Directora. M.ª Angeles Sánchez Suárez. El Secretario. José J. Infante Moreno.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 290/2010

2675.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador tncoado a D. JOSÉ JAVIER MENGERTTREVIÑO, y

RESULTANDO: Que la Consejería de Seguridad Ciudadana de esta Ciudad, mediante escrito nº 2599 de fecha 25/03/2010, denuncia al reseñado por infracción del 26.j) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 15/06/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n°

45300934L, con domicilio en C/. ALVARO DE BAZAN N° 41 -3° C, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO

069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 288/2010

2676.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOUSSA DAOUIRA y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n° AMV/jmb n° 4312 de fecha 25/05/2010, denuncia al reseñado por infracción del 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE n° 299, de 12 de diciembre).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 14/06/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° X6543391 Y, con domicilio en C/. CANDIDO LOBERA 19, y mediante escrito de la misma fecha se

le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE n° 299, de 12 de diciembre). y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 € (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, con carácter potestativo, cabe de acuerdo con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución o directamente en el plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción

tenga su domicilio o radique la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

La Delegada Acctal. del Gobierno.

M.ª Elena Alonso Muñoz.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL EXPEDIENTE: 282/2010

2677.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para

el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. SAID CHAAIBI, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 9109 de fecha 15/03/2010, denuncia al reseñado por infracción del 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 11/06/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° X1762975W, con domicilio en CALLEJÓN DE

CALIPSO N° 10, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción leve del artículo 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la, Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada según el art. 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de hasta 300,51 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 € (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del

Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifiquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL EXPEDIENTE: 284/2010

2678.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MANRIQUE PLAZA BORREGO, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 16526 de fecha 17/05/2010, denuncia al reseñado por infracción del 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 11/06/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de

expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° 45280011A, con domicilio en C/. PANAMA N° 22, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción leve del artículo 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada según el art. 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de hasta 300,51 Euros.

Con esta misma fecha he acordado impon,erle una sanción de 100 € (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 324/2010

2679.- Con fecha 05/08/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 15/07/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. MOHAMED MOHAMED SEL-LAM, con NIF.: 45305809H y conforme a lo previsto en el R.D. 1398193, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobieíno, paja cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 14/07/2010 a las 19:45 horas, al arriba reseñado, en el Paseo Marítimo de esta Ciudad, los Agentes le intervinieron una navaja de 12 cms. de hoja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según los artículos 23.a) y 28.1 de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no

efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el I importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CO-RRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE Y ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento e sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 297/2010

2680.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. NAYIM MIMUN BUMEDIEN, y

RESULTANDO: Que la de esta Ciudad, mediante escrito n°, denuncia al reseñado por infracción del 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 22/06/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45299423A, con domicilio en C/. RIO EBRO 7, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada con multa

de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 € (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2681.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados

a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58-28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Exped., 52/1171/89, Apellidos y nombre, Mira Ruíz, Inés, DNI/NIE, 45225828, Fecha Resolución, 16/08/10.

Exped., 52/0075/10, Apellidos y nombre, Mohamed Doudouch, Fatima, DNI/NIE, X-1036464-S, Fecha Resolución, 12/08/10.

La Directora Terrotorial.

Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2682.- Número acta, I522010000017685, Fecha, 06/08/2010, Nombre sujeto responsable, Mustafa Embarek Amar, NIF/NIE/CIF, 45287077P, Domicilio, C/ Gral. Polavieja, 48, Ciudad, 52006 - Melilla, Importe, 626,00€, Materia, Seguridad Social.

N° de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los

sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Jefe de Negociado.

Antonio Francisco Pérez Mariscal.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2683.- Número acta, I522010000015261, Fecha, 22/07/2010, Nombre sujeto responsable, Hermanos Marmolejo, S.L., NIF/CIF, B29903994, Domicilio, C/López Moreno, 1 Piso 1 Pta. 1, Importe, 4.092, Materia, Seguridad y Salud.

N° de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Jefe de Negociado.

Antonio Francisco Pérez Mariscal.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2684.- Número acta, I522010000012332, F. Resolución, 11/08/2010, Nombre sujeto responsable, Desaladores de Melilla UTE, NIF/CIF,U83696302, Domicilio, C/. Ribera del Loira, 42, Ciudad, Madrid, Importe, 2.046 €, Materia, Seguridad y Salud.

Trabajadores Afectados.

Apellidos y Nombre, Raul Canto Burgos, DNI, 45.285.506R, Domicilio, C/. Maestro Mariano Bartolomé Aragones, 1, Ciudad, 52004 - Melilla.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a trabajador afectado, a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos por los sujetos responsables. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia, en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Puede interponerse el Recurso de Alzada ante el Dirección General de Trabajo.

El Jefe de Negociado.

Antonio Francisco Pérez Mariscal.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO

2685.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado

por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/ 96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratívo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3° y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/ 96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince dias previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante

esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 27 septiembre de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829 DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

A EJECUTIVA
VIA
/ B.O.C.A.
EN B.O.P.
PUBLICACION E
LA
A SOLICITAR
PARA
RELACION

DIRECCION

RAZON SOCIAL/NOMBRE

T./IDENTIF.

REG.

IMPORTE

PERIODO

TD NUM. PROV. APREMIO

C.P. POBLACION

REGIMEN (REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL				
01111 10	52100152976 TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL AHORRO 8	52004 MELILLA	03 52 2010 010257148 0210 0210	333,73
01111 10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2010 010268565 1009 1109	270,78
0111110	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2010 010268767 0709 0709	205,03
01111 10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2010 010268969 1009 1109	283,56
0111 10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2010 010269070 0709 0709	23,03
01111 10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2010 010269171 1009 1009	277,84
01111 10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2010 010269272 1109 1109	111,13
01111 10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2010 010269373 1009 1009	301,96
0111 10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2010 010269474 1109 1109	211,37
0111 10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004 MELILLA	03 52 2010 010323230 1106 1106	91,84
0111 10	52100389214 MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	CL CUESTA DE LA VIÑA	52003 MELILLA	03 52 2010 010301810 0110 0110	147,02
0111 10	52100391234 AGENCIA VICO MELILLA, S.	PG SEPES. PARCELA 22	52006 MELILLA	03 52 2010 010258057 0210 0210	694,85
0111 10	52100467521 BAUTISTA MARTINEZ JUAN A	CL ALHUCEMAS 10	52003 MELILLA	03 52 2010 010258663 0210 0210	1.731,61
0111 10	52100628276 YAHIAOUI BAGDAD	CL CAPITAN ARENAS 52	52006 MELILLA	03 52 2010 010259774 0210 0210	1.517,99
01111 10	52100631108 A & C INFORMÁTICA Y NETW	PZ MARTIN DE CORDOBA	52005 MELILLA	03 52 2010 010259875 0210 0210	423,81
01111 10	52100667581 PROYECTOS EMPRESARIALES	CL GENERAL POLAVIEJA	52006 MELILLA	03 52 2010 010260077 0210 0210	8.545,02
0111 10	52100677786 EMBAREK MOHAME AHMED	CL REMONTA 9	52005 MELILLA	02 52 2010 010308981 0310 0310	1.064,15
0111 10	52100706785 PARQUE DE JUEGO INFANTIL	CL MAR CHICA 57	52006 MELILLA	03 52 2010 010325452 1006 1006	416,22
0111 10	52100738818 PROYECTOS EMPRESARIALES	CL GENERAL POLAVIEJA	52006 MELILLA	03 52 2010 010261188 0210 0210	166,79
0111 10	52100819953 MARTA FIERING JOSE ANTON	CL JUSTO SANCHO MIÑA	52001 MELILLA	03 52 2010 010262303 0210 0210	251,66
0111 10	52100858955 MIRO DOMINGUEZ CARLOS	CL ALCALDE RAFAEL GI	52006 MELILLA	03 52 2010 010268666 1006 1006	813,02
01111 10	52100876335 EN NAHAL AHMED	CL PABLO VALLESCA LO	52001 MELILLA	03 52 2010 010262707 0210 0210	196,96
0111 10	52100915640 JERROUDI EL HARROURI ABD	CL LOS ALAMOS 13	52003 MELILLA	04 52 2009 000001946 0209 0209	751,20
0111 10	52100921906 LAROUSI OUALI DRISS	CL ZAMORA 17	52006 MELILLA	03 52 2010 010263212 0210 0210	1.636,33
0111 10	52100928067 OUASS ABDERRAHIM	CL GRAN CAPITAN 6	52002 MELILLA	03 52 2009 010734186 0909 0909	44,54

воме	ΝÚ	ĴМ.	4	175	2	-	ME	LIL	LA	,	VIE	RNI	ES	1		Ε	0	СТІ	JBF	RE	DE	2010	-	P	٩G.	3	071
302,04	125,70	368,71	302,04	302,04	302,04	302,04	302,04	.302,04	302,04	302,04	302,04	302,04	302,04	302,04	343,58	302,04	327,30	313,66	302,04	8,80	302,04		195,96	195,96	195,96	195,96	195,96
03 52 2010 010243105 0310 0310 03 52 2010 010243307 0310 0310	03 52 2010 010243509 0310 0310	03 52 2010 010244418 0310 0310	03 52 2010 010244822 0310 0310	03 52 2010 010244923 0310 0310	03 52 2010 010245125 0310 0310	03 52 2010 010245428 0310 0310	03 52 2010 010246539 0310 0310	03 52 2010 010246640 0310 0310	03 52 2010 010246741 0310 0310	03 52 2010 010246943 0310 0310	03 52 2010 010247852 0310 0310	03 52 2010 010248256 0310 0310	03 52 2010 010249064 0310 0310	03 52 2010 010249165 0310 0310	03 52 2010 010249771 0310 0310	03 52 2010 010249872 0310 0310	03 52 2010 010249973 0310 0310	03 52 2010 010250276 0310 0310	03 52 2010 010250478 0310 0310	03 52 2010 010250579 0310 0310	03 52 2010 010251084 0310 0310	2	03 52 2010 010252296 0210 0210	03 52 2010 010254219 0210 0210	03 52 2010 010254724 0210 0210	03 52 2010 010255027 0210 0210	03 52 2010 010251993 0210 0210
CL CASTELLON DE LA P 52001 MELILLA CL CAPITAN CARLOS LA 52005 MELILLA	CL PALENCIA 14 52006 MELILLA	CL GENERAL BARCELO 1 52002 MELILLA	CL GABRIEL CELAYA 12 52002 MELILLA	CL CASIOPEA 33 52003 MELILLA	CL AHORRO 8 52004 MELILLA	CL PANAMA 68 52003 MELILLA	CL ACERA NEGRETE PAT 52003 MELILLA	CL COVADONGA 5 52005 MELILLA	CL CAPITAN CARLOS LA 52005 MELILLA	CL MAR CHICA EDF. PR 52006 MELILLA	CL MEXICO 75 52003 MELILLA	CL ZAMORA 17 52006 MELILLA	CL VALLADOLID 26 52006 MELILLA	CL CHAFARINAS 12 52003 MELILLA	CL COMETA 56 52005 MELILLA	CL GENERAL VALCARCEL 52006 MELILLA	CL MARQUES DE MONTEM 52006 MELILLA	CL VALENCIA 45 52006 MELILLA	CL URUGUAY 12 52003 MELILLA	CL AFRICA 53 52005 MELILLA	CL GUATEMALA 42 52003 MELILLA	AR	CL GENERAL O'DONNELL 52001 MELILLA	CL JIMENEZ IGLESIAS 52006 MELILLA	CL JACINTO DE OBAL 1 52005 MELILLA	CL GUATEMALA 42 52003 MELILLA	Apartado Correos: 94 52001 MELILLA
0521 07 520005625769 LEMKADDEM ZARIUHI HAMED 0521 07 520005662448 MOHAMED MIZZIAN MIMUNT	0521 07 520005696400 AL LAL MOHAMED HASSAN	0521 07 521000112376 MOHAMED LIACID MOHAMED	0521 07 521000202912 EMBAREK AHMED HASSANAOUI	0521 07 521000273842 AMAR MOHAMED OMAR	0521 07 521000420453 TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	0521 07 521000541402 LOULOU AABIDA DRISS	0521 07 521000878272 DIAZ CENTELLEZ ANA ISABE	0521 07 521000905554 MOHAND MAANAN ADIL	0521 07 521000924348 MEDINA MILLET JOSE LUIS	0521 07 521000937785 SANCHEZ MARTINEZ JOSE MA	0521 07 521001235455 EMBAREK MOHAME AHMED	0521 07 521001363272 LAROUSI OUALI DRISS	0521 07 521001858073 ABDELKADER BENMESAUD CON	0521 07 521001858477 MIMON KADDUR SAMIRA	0521 07 521002330646 ARRADI MOHAMED MOHAMED	0521 07 521002377530 MANSOUR MOHAMED SAID	0521 07 521002459170 SAGUER MOHAMEDI KARIMA	0521 07 521002692980 ACHAHBOUN BELAID	0521 07 521002726932 ABDELKADER AHMED HAMZA	. 0521 07 521002778866 LAZAAR KARIMA	0521 07 521003258109 YACHOU KARIM	REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR	1211 10 52000150495 SAIZ LOPEZ CRESCENCIO	1211 10 52100893917 MILUD MOHAMED OMAR	1211 10 52100982429 MOHAMED TALHAOUI DRIS	1211 10 52101023451 YACHOU KARIM	1221 07 521002609320 HLALOU YAMINA

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA ADMINISTRACIÓN 01 E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE.

52 01 2010 4 33509

2686.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a SOIDEMER, S.L., con C.C.C.: 52100805910, por medio de la presente se comunica que con fecha veintinueve de junio de dos mil diez, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con Saldo Acreedor, correspondiente al identificador 10 52100805910 y al período de abril de 2010 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arroba señalado por el importe de 821,95 euros.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículo 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración.

P.D. El Jefe de Área de Recaudación en Período Voluntario. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EDICTO

2687.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

INTERESADO: CALMIS.A.

DOMICILIO: C/. FALANGISTA RETTSCHLAG, N° 34.

ASUNTO: Resolución de Acta de Liquidación y de Infracción de fecha 26 de julio de 2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletin Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

2688.- D.ª MARÍA PILAR TORRENTE PENA, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD" del Ayuntamiento de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V Centenario Torre Sur -Planta 8ª - MELILLA.-TEL.: 952695810

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 21 de septiembre de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.ª Pilar Torrente Pena.

EXPEDIENTE	DNI/CIF REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAI	PROCEDIMIENTO COD, RESULTADO ENTREGA
52 01 09 90002117		JAMAL EL YAHIAOUI	52 09 050002820	R.B.
	10 H	REGIMIENTO DE NAPOLES 2-2° IZ	52005 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 10 90000427	54,	JUAN MAESE DIAZF	52 10 050000371	R.B
	\$0.	MAURICIO JALVO MILLAN, 9-1°-A	52005	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 10 90001336		SAID AL LAL MOH		D.E.S
		HUERTA VEGA, 57-4-B	52003 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2689.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 21 de septiembre de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF. REC	. NOMBRE / RAZON SOCIAL		PROCEDIMIENT	0	
EXPEDIENTE	DOWICITIO	COD, P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	ŲRE
	1 AGUADO SEGURA MANUEL		REQUERIMIENT		
52 01 10 00080013	CL TTE AGUILAR DE MERA 0 BJ 1	52001	MELILLA	52 01 218 10 000481568	52 (
10 52101013751 011	1 JOSE MANUEL DIAZ ESP INOSA SL		DILIGENCIA D	DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 10 00048081	CL SARGENTO ARBUCIAS 67	52005	MELILLA	52 01 303 10 000472373	52 (
10 52101004859 011	1 EDIFICIO ALBORAN S.L .	,	DILIGENCIA D	DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 10 00053842	CJ DE LA MARINA 6	52004	MELILLA	52 01 303 10 000489753	52 (
07 520004895340 052	1 MARTA FIERING JOSE ANTONIO		DILIGENCIA D	DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 09 00080891	CL JUSTO SANCHO MIÑANO 4	52001	MELILLA	52 01 303 10 000494605	52 (
10 52000171717 121	1 ABDEL-LAH MOHAMED DRIFA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORR	.0
52 01 03 00085674	CL ESPAÑOLETO 3 3	52004	MELILLA	52 01 313 10 000489046	52
10 52101013751 011	1 JOSE MANUEL DIAZ ESP INOSA SL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORR	.0
52 01 10 00048081	CL SARGENTO ARBUCIAS 67	52005	MELILLA	52 01 313 10 000489349	52
07 520005267778 011	1 LOPEZ LLAMAS ANGEL LUCIANO		NOT, EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORR	.0
52 01 10 90000629	CL ESC. MUSTAFA ARRUF 4 BL 3 A	52005	MELILLA	52 01 313 10 000498847	52
10 52100133677 011	1 IBAÑEZ GARRIDO JOSEFA	,	NOT EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORR	:0

				·
	52 01 99 00024215	CL ANTONIO ZEA 5 3 B	52003	MELILLA 52 01 313 10 000499756 52 01
1.5	10 52000612055 01	11 GOMEZ BONILLA FRANCISCO	. *	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO MELILLA 52 01 313 10 000499958 52 01
	52 01 04 00006485	CL SUCESO TERREROS 11 BJ	52004	MELILLA 52 01 313 10 000499958 52 01
	10 52100832380 ,12	11 GUARIACHI HAMUD HELMAN	1	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
	52 01 06 00092227	CL ACTOR LUIS PRENDES, 2- BLOQUE 16 0 BJ	52003	MELILLA 52 01 313 10 000500362 52 01
	07 520004733672 05	21 INFANTE BURREZO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
	52 01 08 00049138	CL SARGENTO ARBUCIAS 60	52005	MELILLA 52 01 313 10 000500766 52 01
	10 52100980409 01	11 LLAMAS SANDINO ANTONIO BERN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
	52 01 09 00031179	CL TENIENTE AGUILAR DE MERA 1 2 11	52001	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO MELILLA 52 01 313 10 000500766 52 01 NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO MELILLA 52 01 313 10 000500968 52 01
				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
		CL PARQUE EMPRESARIAL MEDITERRANEO 26	52006	MELILLA 52 01 313 10 000501776 52 01
	07 041022587874 05	21 AZZOUZ MOSTAPHA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
		CL ORENSE 45	52006	MELILLA 52 01 313 10 000502988 52 01
	52 01 10 00077181	BD CONSTITUCION 0 4 B	52005	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO MELILLA 52 01 313 10 000503291 52 01
	10 52000612055 01	11 GOMEZ BONILLA FRANCISCO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
	52 01 04 00006485	CL SUCESO TERREROS 11 BJ	52004	MELILLA 52 01 315 10 000504002 52 01
	10 52100987580 01	11 SANDOVAL CIFUENTES CLAUDIA MILENA		DIL.EMBARGO DE VEHTCULOS
	52 01 10 00051519	PZ MARTIN DE CORDOBA 7 PORTAL 3 0 BJ A	52005	MELILLA 52 01 333 10 000507739 52 01
	07 300015561778 05	21 JIMENEZ JIMENEZ RENATO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS MELILLA 52 01 350 10 000508042 52 01
	52 01 10 00051418	CL CARRETERA DEL GURUGU 0	52006	MELILLA 52 01 350 10 000508042 52 01
	10 52100381332 01	11 AMAR MOHAMED BUZIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
	52 01 99 00039167	CL PRIMERA CAÑADA HIDUM 15	52002	MELILLA 52 01 351 10 000482275 52 01
	07 521000295767 06	11 OUAALI NAJIM		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
	52 01 04 00021744	CL GENERAL POLAVIEJA 17 2 IZQ	52006	MELILLA 52 01 351 10 000508648 52 01
,	07 520004142578 05	21 GARCIA GUTIERREZ FRANCISCO		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION
	, 52 01 05 00103920	CL ENRIQUE NIETO 15 2 A	52005	MELILLA 52 01 380 10 000488743 52 01
•	10 35101721921 01	11 AZZOUZ JOUL SELLAM		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
•	62 52 10 00010660	CL MARTINEZ CAMPOS 22	52002	MELILLA 52 01 380 10 000488743 52 01 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. MELILLA 52 01 855 10 000484501 52 01
	10 52100536936 01	11 EL OUAJDI MOSTAPHA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
	62 52 10 00011367	CL PRADILLA 29	52004	MELILLA 52 01 855 10 000484602 52 01
	10 52100736895 01	11 SANCHEZ RUIZ JESUS		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
	62 52 10 00015613	CL PALAFOX 5	52003	MELILLA 52 01 855 10 000486824 52 01 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
	10 52100736895 01	11 SANCHEZ RUIZ JESUS		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
	62 52 10 00015613	CL PALAFOX 5	52003	MELILLA 52 01 855 10 000486925 52 01
	10 29117851232 01	11 SERVILITORAL J.H. SLU		MELILLA 52 01 855 10 000486925 52 01 COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
	(2 52 10 00007630	ם כן זוגרווארם חומה לשמששוו זי	52005	MPT.TT.T.N 50 01 055 10 000400250 50 01
	10 52100845316 01	11 JURADO LOPEZ FRANCISCO		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
	62 52 10 00008337	CL JULIO RUIZ DE ALDA 70	52005	MELILLA 52 01 986 10 000490359 52 01
,	10 52100961514 01	11 MARTA FIERING MIGUEL ANGEL		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
	62 52 10 00006418	CL GENERAL ODONNELL 16 BJ IZQ	52001	MELILLA 52 01 986 10 000490460 52 01
	10 52100708001 01	11 CATALANA MELILLA, S.L.		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. MELILLA 52 01 986 10 000490359 52 01 RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. MELILLA 52 01 986 10 000490460 52 01 RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. MELILLA 52 01 986 10 000494403 52 01
	62 52 09 00016592	CL GARCIA CABRELLES 93	52002	MELILLA 52 01 986 10 000494403 52 01
	a contract of			

07 520004812484 0521 HEREDIA CARMONA AGUSTIN	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 52 10 00008943 CL LUIS PRENDES BLOQUE 0 1 A	52003 MELILLA 52 01 986 10 000495009 52 01
07 521001690547 0521 BELGHAZI MOHAMED	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 52 10 00001061 CL ARQUITECTO J.ANTON PACHECO GARCI 2 2	52003 MELILLA 52 01 986 10 000495312 52 01

ANEXO

NUM.REMESA: 52 01 1 10 000028

URE	DOMICILIO				LOCALIDAD		TELEFONO	FAX	8 _
	1			,		100			
52 01	ED EDIETOTO	U CENTEN	ADTO TODDE CITE O	0	52004 MPT.TT.T.A		.005 2605810	005 2605000	100

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIA NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2690.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRE-RO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 0000046/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA HAMED BACHIR MUSTAFA, HAMED MOHAMED sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado sentencia con fecha 19/7/2010 del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a diecinueve de julio de dos mil diez.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos que, con el n.º 46/10, han sido promovidos de oficio por la INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MELILLA contra D. HAMED BACHIR MUSTAFA sobre declaración de relación laboral, siendo parte D. HAMED MOHAMED.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesta demanda de procedimiento de oficio, en la misma, tras alegar los hechos que se estiman pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideran de aplica-

ción, se solicita se dicte sentencia que declare existente relación laboral entre la empresa demandada HAMED BACHIR MUSTAFA y el trabajador D. HAMED MOHAMED.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada por el Abogado del Estado, Sr. Palau Cuevas; no compareciendo la empresa demandada, y tampoco el trabajador.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda y efectuó sus alegaciones, practicándose las pruebas propuestas y admitidas, que fueron documentales y testifical, con el resultado que consta en lo actuado.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, la partes elevaron a definitivas sus alegaciones.

Tras todo ello, se dio por terminada la vista, dejándose el pleito concluso para Sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Realizada visita de inspección por funcionario de la JUSTICIA Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el día 13 de noviembre de 2009, en torno a las 22,45 horas, al local sito la calle General Macías de esta Ciudad, dedicado a establecimiento de hostelería (Bar Los Polillas) y que regenta D. HAMED BACHIR MUSTAFA, se encontraba en dicho local prestando servicios para la precitada empresa consistentes en introducir platos en el lavavajillas, D. HAMED MOHAMED,

ciudadano marroquí, indocumentado, que no disponía de autorizacion administrativa para trabajar en España.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presunción de certeza de que están dotadas las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 2º de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, requiere la objetiva y personal comprobación de los términos en ella contenidos, no bastando a tal efecto las meras apreciaciones subjetivas, debiendo las mismas sentar hechos claros. directamente conocidos por el inspector o mencionando las fuentes indirectas de conocimiento de modo preciso (sentencias del Tribunal Supremo de 21 de marzo [RJ 1989/2113] y 29 de junio de 1989 [RJ 1989/4480] y 4 de junio de 1990 [RJ 1990, 4648]). En cuanto al significado de la misma, la presunción de certeza implica exclusivamente que la Administración queda relevada de justificar los hechos imputados al empresario o trabajador infractor, de forma que se está ante una presunción "iuris tantum" que podrá ser destruida mediante la oportuna probanza, suponiendo por tanto una inversión de la carga de la prueba.

En el presente caso, del análisis detenido de las actuaciones y de la documental incorporada al procedimiento y prueba testifical practicada se deduce claramente que la intervención profesional del funcionario de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que levantó el acta de infracción se ajusta escrupulosamente a las normas que regulan su actuación (conforme a lo dispuesto en el artículo 21 párrafo 1º del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para la extension de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social).

Por otra parte, el acta levantada reúne todos los requisitos a los que se refiere el mencionado artículo 21, por lo que goza de la presunción de certeza prevista en el artículo 22 de la referida norma y en los artículos 52 apartado 2º de la Ley 8/1988, de 7 de

abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, no conteniendo dicho documento ninguna apreciación subjetiva ni ningún juicio de valor del funcionario que la levanta, el cual se limita a constatar hechos: la realización de labores en el establecimiento, dato al que debe añadirse la firmeza, claridad y coherencia con que el Subinspector deponente ha descrito la situación que allí observó, sin que se haya desplegado actividad probatoria por la empresa demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

-Que, estimando la demanda formulada por la INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MELILLA contra D. HAMED BACHIR MUSTAFA, debo declarar y declaro existente una relación laboral entre el referido demandado y D. HAMED MOHAMED, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito, de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante el Juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

E/

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A EMPRESA HAMED BACHIR MUSTAFA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 22 de septiembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2691.- D.^a M.^a ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 0000219/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. NOURDIN HAMOUTI contra la empresa FRANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA, ABDELUALI DRIS MOHAMED, OBRA CIVIL WF C.B., sobre SANCIONES, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ.

D. ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL.

En Melilla a veinte de septiembre de dos mil diez.

Dada cuenta el estado del presente procedimiento se señala nuevamente para el próximo día 20/10/2010 a las 10:45 horas. Respecto a las confesiones judiciales solicitadas líbrense la oportunas cédulas de citación.

Notifíquese esta resolución y hágase saber a las partes que al tiempo de interponer el recurso procedente deberán acreditar haber constituido un depósito de 25 euros. En caso de transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

ELMAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado en autos 0000219/2009, seguidos a instancia de NOURDIN HAMOUTI contra FRANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA, ABDELUALI DRIS MOHAMED, OBRA CIVIL WF C.B. sobre reclamación por SANCIONES, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el próximo día 20/10/10 a las 10:45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a veinte de septiembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

SR. ABDELUALI DRIS MOHAMED

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA OBRA CIVIL WF C.B. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 20 de septiembre 2010.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA
RECURSO SUPLICACIÓN N.º 1808/09
RECURSO CASACIÓN UNIFICACIÓN DOCTRINA 49/2010

N.º AUTOS 383/08

EDICTO

2692.- JESÚS SANCHO ALONSO, en sustitución SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

CERTIFICO: Que en el recurso de SUPLICACIÓN N° 1808/09 Instando por INSS, M'HAMED ABDELKADER DUDUH BOUTABI, CÍA. ESPAÑOLA MINAS DEL RIF; S.A., EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL RIF; S.A. Y TGSS y contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se preparó Recurso de Casación para la unificación de la Doctrina por M'HAMED ABDELKADER DUDUH BOUTABI habiendo se dictado Auto por la Sala IV del Tribunal Supremo cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

AUTO

EXCMOS.SRES.:

- D. GONZALO MOLINER TAMBORERO
- D. FERNANDO SALINAS MOLINA
- D. MARIANO SAMPEDRO CORRAL

Madrid, a catorce de junio de dos mil diez.

Es Ponente el Magistrado Excmo. Sr. D. FERNANDO SALINAS MOLINA.

SE DECLARA DESISTIDO, el recurso preparado por MOHAMED ABDELKADER DUDUH contra sentencia dictada por T.S.J. ANDALUCIA SALA SOCIAL DE MALAGA, en fecha veinticinco de febrero de dos mil diez, en el recurso núm. RSU 1808/09.

Devuélvanse las actuaciones de instancia al organismo del que proceden, con testimonio de esta resolución y despacho.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica, el cual habrá de ser interpuesto, en su caso, ante esta Sala en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo pronunciamos, mandamos, así como firmamos con el Secretario de Sala.

Y para que conste y sirva de notificación a CÍA. ESPAÑOLA MINAS DEL RIF; S.A., EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL RIF; S.A. expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En Málaga a uno de septiembre de dos mil diez.

